



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A**  
**CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IO-320101115-N60-2016**

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al procedimiento de licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 42 fracción II Y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación a la invitación No. **IO-320101115-N60-2016**, publicada en la Pagina de Licitaciones [www.licitaciones.fresnillo.gob.mx](http://www.licitaciones.fresnillo.gob.mx), en el portal de la pagina del Municipio de Fresnillo, Zac. [www.fresnillo.gob.mx/?i=Transparencia](http://www.fresnillo.gob.mx/?i=Transparencia) en fecha 05 de Mayo de 2016.

**INVITACION: IO-320101115-N60-2016**  
**CONTRATO: MF DS IR FIII/15/16**

**TRABAJOS: SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCELDAS SOLARES VARIAS COMUNIDADES, FRESNILLO, ZAC.**

En el Municipio de Fresnillo, Zac. Siendo las **11:00 horas** del día **24 de Mayo de 2016**, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de licitación por invitación Restringida a cuando menos tres personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia, en nombre y representación del L.A.E.T. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal de, Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente Licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 20 de Mayo del 2016 en punto de las 11:00 Horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 59 fracción III Y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Se resuelve lo siguiente:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta presidencia municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presento la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO** atendiendo a lo prescrito en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a la proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **IMAGINACION SOLAR S.A.** Con un monto de **\$ 740,869.75 (SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)** Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 85 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento/al periodo de ejecución que estipula el artículo 87 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

**ACTA DE FALLO  
LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A  
CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-320101115-N60-2016**

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **60 días naturales**, contados a partir del día **26 de Mayo del 2016**.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día **25 de Mayo del 2016 a las 10:00 hrs.** en las oficinas del Departamento de Licitaciones.

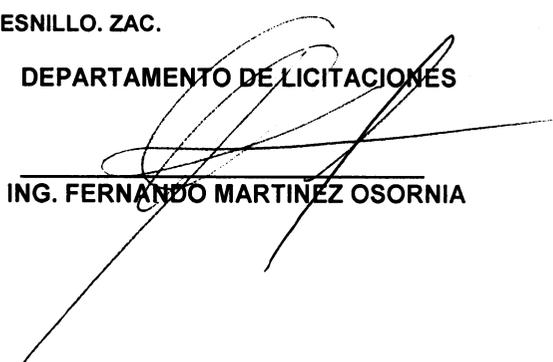
Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

**POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO. ZAC.**

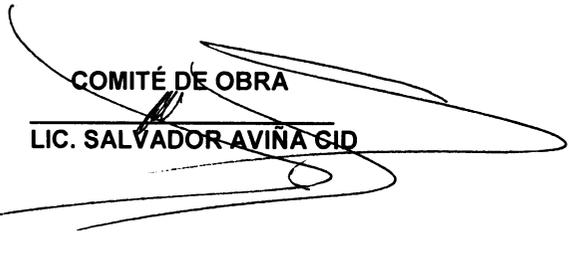
**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSE ASCENCION PALOMO DEVORA**

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA**

**COMITÉ DE OBRA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SALVADOR AVIÑA GID**